

= ACTA N° 605/18

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida (I), Sr. Oscar ARIZAGA BARÓN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 12.068/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04221. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. SE OBSERVA RELACIÓN DE PAGO N° 51020. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 460 de la Institución Deportiva Boquita (servicios en el interior) por un total de \$ 474.484. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra contrato vigente con dicha Institución y el giro registrado en D.G.I. no coincide con los servicios brindados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios contratados en el interior del Departamento, destinados al mantenimiento de espacios y otros, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.069/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01868. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA SE DISPONGA LA CONTRATACIÓN DE DOS SOBRESTANTES PARA LAS OBRAS A EFECTUARSE EN EL MARCO DEL

PROYECTO FIDEICOMISO DE OBRAS 2030. VISTO: I)Que se ha ampliado en más de un 100% el contrato de arrendamiento de servicios, que se mantiene con las empresas cuyos titulares son Álvaro ROCHA PERNA y Rubén Darío FALERO y con la Sociedad de Hecho constituida por Pedro Daniel SARAVIA y Ana Lía SARAVIA SCLAVI para actuar como sobrestantes en el marco del Fideicomiso de Obra Plan Estratégico Florida 2030”, a consecuencia de la prórroga dispuesta por Resolución N° 11874/18. II)Que en base a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el Artículo 74 del TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: La dimensión de las obras que se llevan adelante en el marco del Fideicomiso de referencia, y su significación en la mejora de infraestructuras para brindar servicios en todo el Departamento. La necesidad de contar con sobrestantes para el control de las obras en curso, y la actuación satisfactoria de los mismos. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CONTINÚE con lo dispuesto por Resolución precedente.=====

RESOLUCIÓN N° 12.070/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04212. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. SE OBSERVA RELACIÓN N° 51419-51435. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 2567 de la firma CAMEJO MONZÓN

Hugo Manuel (serv. de mantenimiento de higiene) por un importe total de \$ 80.657-, y la relación de pago N° 51435 de fecha 29 de noviembre de 2018 por la cual se dispone el pago de las facturas N° 34263-34264 de la firma Laboratorio SPEFAR S.A. (insumos) por un importe total de \$ 5.090. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios de higiene público y que por otra parte debe darse cumplimiento con el abastecimiento de medicación en el Centro Médico, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.071/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04226. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA VALE 32799. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago a la Sra. Adriana GARCÍA de una suma equivalente a U\$S 2.496.- por concepto de gasto de pasaje y viáticos al Sr. Alberto HERNÁNDEZ, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 2016-86-001-01989. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago de la

cifra acordada en oportunidad encontrarse el Sr. HERNÁNDEZ en misión oficial fuera del País, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.072/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04195. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA BSE. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago al Banco de Seguros del Estado, por un importe equivalente a \$ 176.459. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en la inexistencia de disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los compromisos económicos contraídos con organismos del Estado, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.073/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04151. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. SOLICITA PAGO DE QUEBRANTO DE CAJA PARA EL

COORDINADOR GENERAL DEL HIPÓDROMO. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Administración, respecto pago de quebranto de caja al funcionario Coordinador General del Hipódromo Irineo Leguisamo, Luis P. MACHÍN, a partir del 4 de enero del año en curso, ya que el mismo se encarga del Traslado de Valores, pertenecientes a las recaudaciones de Apuestas y demás. ATENTO: A que el quebranto de caja que se abona a los funcionarios que transportan valores, y de acuerdo a los antecedentes relacionados. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)OTORGAR al funcionario Sr. Luis MACHÍN, a partir del 4 de enero del año en curso, el beneficio denominado “Quebranto de Caja”, el que será equivalente a un sueldo al año de acuerdo al Art. 7 de la Modificación Presupuestal 1976, en proporción a los días que efectivamente realizan las tareas, según informe mensual que se deberá remitir al Departamento de Hacienda –Sección Liquidaciones-. 2)PASE al Departamento de Administración para su conocimiento y notificación del interesado. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese.= RESOLUCIÓN N° 12.074/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03640. CARLOS ARRÚA BRUNO. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE LOS PADRONES N° 574 Y 391 DE LA LOCALIDAD DE CARDAL. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Carlos ARRÚA BRUNO, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón urbano N° 71 de Cardal. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el Art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón urbano N° 71 de Cardal hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a lo

previsto por el Artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2013, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica.

3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.075/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04010. ASESORÍA

JURÍDICA M.T.S.S. NOTIFICA A IDF DE MULTAS POR OMISIONES

CONSTATADAS SEGÚN NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD E

HIGIENE EN EL TRABAJO. (EXP. MTSS 2018-13-7-0001523). VISTO: La observación

formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos

insumidos por el pago de las multas aplicadas por el Ministerio de trabajo y Seguridad

Social. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con

disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto asignado. CONSIDERANDO:

Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago de las infracciones a fin

de levantar las observaciones realizadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto

observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en

el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE

FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF,

manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento

de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

3)Continúe conforme a lo dispuesto por Resolución N° 12.060/18.=====

RESOLUCIÓN N° 12.076/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03990. CONTADOR

DELEGADO DEL TCR. OBSERVA BPS BHU. VISTO: La observación formulada por la

Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago al Banco de Hipotecario del Uruguay por un importe equivalente a \$ 10.788 y al Banco Previsión Social por un importe de \$ 1.830.151 y \$ 233. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en la inexistencia de disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los compromisos económicos contraídos con organismos del Estado, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.077/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03985. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. RECEPCIÓN Y ESTUDIO DE FORMULARIOS A POSTULANTES DE BECAS ESTUDIANTILES PARA ESTADÍA EN HOGARES COMO ASÍ TAMBIÉN APOYO ECONÓMICO PARA EL 2019. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 11977/18 de fecha 20 de noviembre por la cual se dispone que las funcionarias Lic. en trabajo social Antonella CUENCA Ficha N° 11225 y Stefanía OLMOS y Lic. Nelly TEJERA que tendrán a su cargo el estudio técnico de las postulaciones a becas de estudio por el ejercicio 2019 percibirán la compensación del 30% por “Tareas a la Orden” en las fechas detalladas por el departamento de Desarrollo Social en Actuación N° 1.

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existe disponibilidad presupuestal en el Programa al cual debe imputarse el gasto (Art. 15 del T.O.C.A.F.)

CONSIDERANDO: La necesidad de dar cumplimiento al estudio técnico social al comienzo del año lectivo a efectos de facilitar -en los casos que lo ameriten- los medios para que los postulantes continúen sus estudios. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA.

RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución.=====

RESOLUCIÓN N° 12.078/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02987. MARÍA GABRIELA

DE FEO IBARRA. SOLICITA EXONERACIÓN DEL PADRÓN N° 14029. VISTO: Que la Sra. María Gabriela DE FEO solicita la prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria del Padrón Rural N° 14.029 de la Décima Sección Catastral de Florida.

RESULTANDO: Que el padrón cuya prescripción se solicita registra adeudos por períodos anteriores a la vinculación de la gestionante con el mismo. CONSIDERANDO: Que no se han completado los requisitos necesarios para la declaración de prescripción de deuda del bien, ni se ha evacuado la vista conferida. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)NO HACER LUGAR a la prescripción de deuda solicitada. 2)NOTIFICADA el contribuyente, archívese, sin perjuicio.=====

RESOLUCIÓN N° 12.079/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03670. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. ASIGNAR A LA FUNCIONARIA SRA. ELENA RUNCO FICHA N° 1108 AL DEPARTAMENTO DE TURISMO. VISTO: Que por Resolución N° A-1115 se le asignaron tareas a la funcionaria Sra. Elena RUNCO en el Departamento de Turismo. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)COMPLEMENTAR la Resolución A-1115 estableciéndose que la funcionaria Sra. Elena RUNCO Ficha N° 1108 continúa realizando Régimen de Mayor Dedicación a la Tarea por lo que le corresponde continuar percibiendo la compensación del 15% oportunamente otorgada. 2)Con conocimiento de los Departamentos de Turismo, Administración y Hacienda y notificada la Sra. Funcionaria, continúe conforme a lo dispuesto por Resolución A-1115.=====

RESOLUCIÓN N° 12.080/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03905. FEDERACIÓN URUGUAYA DE AJEDREZ. SOLICITA LAS CABAÑAS PARA EL DÍA 13 Y 21 DE ABRIL DEL AÑO 2019. VISTO: La gestión iniciada por la Federación Uruguaya de Ajedrez, a través de la Comisión de Ajedrez del Club Velsen de Florida, solicitando apoyo con motivo de realizar entre los días 16 y 17 de marzo de 2019, un Torneo Pre Zonal de la disciplina en el marco del Campeonato de Ajedrez Zonal 2.5 Absoluto y Femenino, a efectuarse desde el 13 al 21 de abril del año entrante. RESULTANDO: Que el evento local tendrá una participación de más de 50 Ajedrecistas, de todo el País. CONSIDERANDO: Que la presente Administración ha tenido como objetivo brindar apoyo a emprendimientos deportivos en todo su espectro, con el fin de estimular la práctica de buenos hábitos, fomentando así la salud física y mental de los ciudadanos. ATENTO: A lo antes expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración a la

Comisión de Ajedrez del Club Velsen de Florida, Prof. Carlos TOMÁS, consistente en una partida económica en efectivo equivalente a \$ 5.000.-, así como el uso los días 16 y 17 de marzo de 2019, de las instalaciones de las Cabañas ubicadas en el Parque Robaina de esta ciudad, exonerándoseles de lo devengado por pernocte, como contribución de esta Intendencia en el evento que promueven. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 3)CON registro del Departamento de Hacienda y Dirección de Turismo, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.081/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04074. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA REMITE OFICIO 1902/18 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL SR. MAURICIO GUILLERMO COSTÁBILE DÍAZ C.I. 3590956-4. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de Florida, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Mauricio Guillermo COSTÁBILE DÍAZ. ATENTO: A lo establecido en los Artículo 45 y 46 de la Ley N° 18.191. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Mauricio Guillermo COSTÁBILE DÍAZ, por el término de seis meses contados a partir del 18 de noviembre próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración –Departamento de Tránsito y Transporte-, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CONTINUE luego a la Asesoría Jurídica en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6to numeral 3 de la Ley 19.120. 6)CUMPLIDO de conformidad

archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.082/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02403. CECILIA
PIEDRABUENA. SOLICITA GARITA SOBRE CALLE CUAREIM DE LA
LOCALIDAD. RESOLUCIÓN: 1)APROBAR lo actuado por la Unidad de
Descentralización, respecto a la construcción de un resguardo peatonal en la intersección de
calles Cuareim y 19 de Abril de la localidad de 25 de Agosto. 2)PASE a la Unidad de
Descentralización a fin de notificar a los interesados. 3)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.083/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02246. RAMÓN
MOROSOLI MAZUQUI PETICIÓN CONTRIBUYENTE. VISTO: El nuevo planteo
realizado por el contribuyente. ATENTO: A que el mismo no se encuentra conveniente para
los intereses de la Intendencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)NO hacer
lugar al planteamiento efectuado por el Sr. Ramón MOROSOLI MAZUQUI.
2)NOTIFÍQUESE al contribuyente de lo dispuesto, pasando a esos efectos a Unidad de
Descentralización. 3)CUMPLIDO, reingrese a la Asesoría Jurídica para conocimiento y
efectos.=====

RESOLUCIÓN N° 12.084/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04075. JEFATURA DE
POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 18998/18 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL
SR. JAIME MORALES PARAD C.I. 4826080-8. VISTO: El comunicado realizado por la
Jefatura de Policía de Florida, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al
Sr. Jaime Enrique MORALES PARAD. ATENTO: A lo establecido en los Artículo 45 y 46
de la Ley N° 18.191. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER el
retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Jaime Enrique

MORALES PARAD, por el término de seis meses contados a partir del 11 de noviembre próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte-, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CONTINUE luego a la Asesoría Jurídica en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6to numeral 3 de la Ley 19.120. 6)CUMPLIDO de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.085/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03876. MUNICIPIO DE FRAY MARCOS. SOLICITA LLAMADO PARA CHOFER PARA CAMIÓN UTILITARIO Y MINI CARGADOR. VISTO: Que por resolución N° 9326/2018 se dispuso un llamado público para la asignación de cargos en maquinaria vial, destinados al Municipio de Fray Marcos. ATENTO: Que posteriormente luego de una racionalización de los recursos humanos, por expediente N° 2018-86-011-01142, se dispuso que los cargos fueran ocupados por funcionarios existentes en la plantilla, y de acuerdo a lo expresado en ese sentido por la Asesoría Jurídica en actuación N° 40. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DEJAR sin efecto la resolución N° 9326/2018 contenida en anexo de actuación N° 16, en virtud del contenido del atento que precede. 2)CON conocimiento del Municipio de Fray Marcos y de los aspirantes, siga al Departamento de Departamento de Recursos Humanos para su registro. 3)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.086/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04224. SILVINA BENITEZ REY. SOLICITA DEVOLUCIÓN DE IMPORTE PAGO POR LIBRETA DE CONDUCIR.

RESOLUCIÓN: 1)NOTIFICAR a la Sra. Silvina BENÍTEZ de las presentes actuaciones, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a la devolución de lo devengado por obtención de Licencia de Conducir, como así también que de requerirse nuevos servicios para su obtención, deberán abonarse las tasas correspondiente nuevamente, no siendo posible validar los pagos ya hechos al nuevo trámite, conforme se informa por parte de la Asesoría Jurídica en actuación N° 22, pasando a tales efectos a División Administración Documental.

2)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.087/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04076. JEFATURA DE

POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1900/18 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL

SR. NÉSTOR ARIEL CABRERA TRUCIDO C.I. 4863437-0. VISTO: El comunicado

realizado por la Jefatura de Policía de Florida, respecto al retiro de la Licencia de Conducir

perteneciente al Sr. Néstor Ariel CABRERA TRUCIDO. ATENTO: A lo establecido en los

Artículo 45 y 46 de la Ley N° 18.191. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al

Sr. Néstor Ariel CABRERA TRUCIDO, por el término de seis meses contados a partir del

11 de noviembre próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N°

18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto,

pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División

Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración –

Departamento de Tránsito y Transporte-, para su conocimiento y demás que corresponda.

5)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.088/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04219. ASESORÍA

JURÍDICA JUZGADO DE PAZ DPTAL. DE FLORIDA CITA A IDF EN LOS AUTOS CARATULADOS “ECHARTE TARRA NATALIA CONTRA IMF CONCILIACIÓN IUE: 492-807/2018”, RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica, a comparecer el próximo 14 de febrero, ante la citación de conciliación efectuada por el Juzgado de Paz Departamental de Florida. 2)PASE a sus efectos a la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 12.089/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04140. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1920/18 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. SANTIAGO LABURU COLOMBO C.I. 5120506-1. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de Florida, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Santiago LABURU COLOMBO. ATENTO: A lo establecido en los Artículo 45 y 46 de la Ley N° 18.191. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Santiago LABURU COLOMBO, por el término de seis meses contados a partir del 18 de noviembre próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte-, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.090/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04139. JEFATURA DE ZONA OPERACIONAL “V” CUERPO DE POLICÍA DE TRÁNSITO POLICÍA DE MONTEVIDEO. REMITE OFICIO 288/1/ Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR.

MARTÍN ALEJANDRO VIEIRA QUEVEDO C.I. 4335458-5. VISTO: El comunicado realizado por el Cuerpo de la Policía de Tránsito de Montevideo, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Martín Alejandro VIEIRA QUEVEDO. ATENTO: A lo establecido en los Artículo 45 y 46 de la Ley N° 18.191. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Martín Alejandro VIEIRA QUEVEDO, por el término de seis meses contados a partir del 07 de noviembre próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración –Departamento de Tránsito y Transporte-, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.091/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04115. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COMISIÓN DE LEGISLACIÓN JDF. SOLICITA LA ASISTENCIA DE LOS SRES. INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO QUE ELABORARON Y REDACTARON EL PROYECTO DE DECRETO CON LA ORDENANZA DEPARTAMENTAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE, REMITIDO EN EXP. N° 00043/16. VISTO: La gestión cursada por la Comisión de Legislación de la Junta Departamental de Florida, en la que se invita a integrantes del grupo de trabajo que elaboraron y redactaron el proyecto de decreto con la Ordenanza Departamental de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, para la reunión a celebrarse el próximo 13 de diciembre. ATENTO: A que no se encuentran

impedimentos para su comparecencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)AUTORIZAR integrantes del grupo de trabajo que elaboraron y redactaron el proyecto de decreto con la Ordenanza Departamental de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, para la reunión a celebrarse el próximo 13 de diciembre, a instancias de la Comisión de Legislación de la Junta Departamental de Florida. 2)CON conocimiento del Departamento de Agrimensura y la Junta Departamental de Florida, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 12.092/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04112. NELSON BELLO

VARELA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN N° 6658 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Nelson BELLO, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón urbano N° 6658 de Florida. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el Art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón urbano N° 6658 de Florida hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a lo previsto por el Artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2013, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese.=====

EN este estado, siendo el día cinco de diciembre de dos mil dieciocho, firman la presente

INTENDENCIA
DE FLORIDA



acta conjuntamente por el Sr. Intendente (I) Oscar ARIZAGA BARON y la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General

Oscar ARIZAGA BARÓN

Intendente